

EL PEATÓN ESPECIAL

Por sus características físicas o psicológicas, las siguientes personas deben movilizarse por la ciudad en compañía de mayores de 16 años.

Esta recomendación se encuentra consignada en el artículo 59 del Código Nacional de Tránsito y Transporte.

- Las personas que padezcan de trastornos mentales permanentes o transitorios.

Las personas que se encuentren bajo el influjo de alcohol, drogas alucinógenas y de medicamentos o sustancias que disminuyan sus reflejos.

Los invidentes, los sordomudos, salvo que su capacitación o entrenamiento o la utilización de ayudas o aparatos ortopédicos los habiliten para cruzar las vías por sí mismos.

- Los menores de seis (6) años.
- Los adultos mayores

SANCIONES PARA EL PEATÓN

En lo que concierne al peatón, los artículos del 56 al 59 del Código Nacional de Tránsito, hablan sobre los deberes, derechos, responsabilidades, prohibiciones y limitaciones de este actor vial. Si se infringe lo establecido, recibirá sanciones económicas de 1 salario mínimo diario legal vigente (SMDLV).

CASOS EN LOS QUE LOS PEATONES PUEDEN SER SANCIONADOS

- Poner en riesgo su propia integridad física.
- Ubicarse delante o detrás de un vehículo que tenga el motor encendido.
- Cruzar la calzada en lugares donde podría usar los pasos peatonales.
- Cruzar la calzada por sitios prohibidos o transitar sobre el guardavía del ferrocarril.
- Invadir la calzada o transitar en esta en patines, patinetas o similares.
- Remolcarse de vehículos en movimiento.
- Subirse o bajarse de los vehículos cuando estén en movimiento.
- Ocupar la zona de seguridad y corredores del TM fuera de los lugares autorizados o habilitados para ello (el cruce debe hacerse sólo por puentes peatonales, pasos peatonales y bocacalles).

Bibliografía:

Secretaría Distrital de Movilidad, Cartilla comportamientos positivos y seguros en la vía – Peatones. 2011.



Colegio Abraham Lincoln

SEGUNDO BOLETIN



RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD VIAL PARA PEATONES

¿QUIÉN ES EL PEATÓN?

Peatón es la persona que transita a pie por la vía (Código Nacional de Tránsito y Transporte, 2002).

Esta definición aplica también a quien lleva un coche de bebé, o impulsa cualquier tipo de vehículo de menor pequeño como una silla de ruedas, por ejemplo. De igual manera, son peatones las personas con algún tipo de limitación física, psíquica o sensorial para su movilidad.

HÁBITOS DEL BUEN PEATÓN

1. Utilice siempre el andén: los andenes son el espacio de la vía pública destinado para la movilización de los peatones. Utilícelos con responsabilidad.



Colegio Abraham Lincoln

1. Fortalecimiento de la gestión institucional: Empezar acciones y/o procedimientos a favor de la implementación de la política interna de Seguridad Vial.

2. Comportamiento humano: Se realizarán estudios del estado General de salud de los empleados con la forma y periodicidad que establezca el Ministerio del Trabajo.

3. Vehículos Seguros: Se hace una revisión periódica del estado de sus vehículos mediante un formato. La institución cuenta con un plan de mantenimiento preventivo de vehículos. **El plan de mantenimiento preventivo se realizará de manera directa (taller de la institución) o a través de terceros.**

4. Infraestructura Segura: Revisión del entorno físico donde se opera, con el propósito de tomar medidas de prevención en las vías internas por donde circulan los vehículos, al igual que al ingreso y la salida de todo el personal de sus instalaciones.

Realizar estudio de rutas desde el punto de vista de Seguridad Vial (rutogramas), el cual contendrá la evaluación de las trayectorias de viaje a través del análisis de información de accidentalidad y la aplicación de

inspecciones de Seguridad Vial sobre los corredores usados, lo cual permitirá identificar puntos críticos y establecer estrategias de prevención, corrección y mejora.

5. Atención a Víctimas: La institución dará capacitación ya sea con apoyo de La ARL u otra organización sobre el protocolo de atención de accidentes

POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

La Corporación Abraham Lincoln se compromete a promover hábitos, conductas y comportamientos viales seguros en nuestra comunidad educativa y grupos de interés, con el fin de concientizarlos sobre los riesgos a los que se exponen durante sus desplazamientos desde y hasta sus hogares, o durante el cumplimiento de sus actividades, para que su regreso sea en completa integridad física y psicológica.

Así mismo, se compromete a brindar continua actualización y capacitación sobre la operación segura de los vehículos al personal operativo que participa en la logística de transporte, sobre su actuación frente a eventos de tránsito no deseados, el fomento de la tolerancia y respeto por los demás usuarios de la vía, el uso del cinturón de seguridad obligatorio para todos los pasajeros y la prohibición del uso de elementos de comunicación móviles mientras se conduce.

Se compromete a evaluar el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y los establecidos internamente relacionados con la seguridad vial, en pro del mejoramiento continuo del Sistema de Gestión Integrado y del servicio complementario de transporte brindado por la Institución.

OBJETIVOS DE SEGURIDAD VIAL

- Sensibilizar a todos los trabajadores de la Corporación en temas de seguridad vial.
- Cumplir con el programa de inspecciones y mantenimiento de vehículos.
- Realizar y actualizar anualmente el mapa de riesgo vial según las rutas establecidas para la prestación del servicio complementario de Transporte.
- Medir y analizar las tasas de accidentalidad vial durante la prestación del servicio de Transporte.
- Capacitar a los conductores y monitores de las rutas del colegio, en la atención a víctimas de accidentes viales.

DEFINICIONES

Seguridad vial

Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.

Seguridad activa

Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.

Seguridad pasiva

Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.

Incidente de tránsito

Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento que afecta su normal circulación o lo afecta superficialmente, sin causar daños a personas o bienes de terceros. Ejemplo: frenada repentina, varada, maniobra brusca, micro sueño, rayón, trompo.

Accidente de tránsito

Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.

Riesgo

Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.

SOAT

Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.

Plan de acción

Corresponde a un documento que reúne el conjunto de actividades específicas, los recursos y los plazos necesarios para alcanzar objetivos de un proyecto, así como las orientaciones sobre la forma de realizar, supervisar y evaluar las actividades.

Alcoholemia

Cantidad de alcohol que tiene una persona en su sangre, en determinado momento.